



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular Aclaratoria N° 2 - EX-2022-49146728- -APN-SG#SOFSE

---

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 2**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2022**

**EX-2022-49146728- -APN-SG#SOFSE**

**“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE VÍA SECTOR LAS HERAS/LOBOS, RAMAL MERLO/LOBOS - LÍNEA SARMIENTO”**

**INFORMACIÓN CON CONSULTA**

Información emitida por la Operadora Ferroviaria en razón del llamado a Licitación, por medio autorizado en los términos del artículo 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

**CONSULTA N° 1:**

*“En PET en el apartado 21.4.3.3. –“Tratamiento de subbase con material químico estabilizador” se indica el uso de estabilizador de suelo con producto sulfonado de petróleo modificado, solicitamos nos indiquen las características...”*

**RESPUESTA N° 1:**

Respecto a la prescripción específica del estabilizador, la misma surgirá en instancia de elaboración de proyecto ejecutivo a ser realizado por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra, de acuerdo a lo indicado en el artículo 21.4.3.3. del Pliego de Especificaciones Técnicas que en su parte pertinente prevé: *“...Para determinar el estabilizador a colocar y su dosificación es necesario realizar un estudio del suelo y una difracción por rayos X...”*

Complementariamente a lo indicado en el artículo mencionado, se aclara que el objetivo de la incorporación de

productos para la estabilización de suelos surge de la necesidad de obtener parámetros geotécnicos de resistencia al corto plazo a los efectos de poder efectuar renovaciones de tramos acorde a los plazos de obra en las ventanas de trabajo indicadas en el artículo 9° del PET.

**CONSULTA N° 2:**

*“Solicitamos nos informen si los equipos de señalamiento a vía conectados en los tramos objeto de la presente licitación, que interfieran en las tareas de renovación, serán intervenidos por el comitente, o bien la desconexión y posterior conexión de los mismos debe considerarse en el alcance de la presente licitación...”*

**RESPUESTA N° 1:**

Atenerse al alcance indicado en el artículo 21.7.2. del PET.

Las tareas de desconexión y reconexión serán realizados por terceros.